

Puerto Montt, 25 de septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros (SVS)
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL. Multiexport Foods S.A.
Inscripción en el Registro de valores Nº 979.
Modificación Política General de
Habitualidad y Otorgamiento de Autorización
General Previa del Artículo 171 del
Reglamento de Sociedades Anónimas

De nuestra consideración:

La presente comunicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, por tratarse de un hecho esencial respecto de la sociedad.

Por medio de la presente, informamos a usted que en Sesión de Directorio de Multiexport Foods S.A. celebrada el día 25 de septiembre de 2015, se acordó modificar la actual y vigente política general de habitualidad existente para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas, la cual fue aprobada en sesión de directorio de fecha 30 de diciembre de 2009, y en consecuencia fijar un nuevo texto refundido, el cual se transcribe a continuación (en adelante, la "Política de Habitualidad"):

“Se entenderá por operaciones habituales (“Operaciones Habituales”) de la Sociedad aquellas que ésta realice con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En dicho sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la Sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes de esta fecha, con partes relacionadas. A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas como Operaciones Habituales aquellas que la sociedad realice con partes relacionadas, dentro de su giro ordinario, que involucren:

- i. La compra y venta de productos terminados;
- ii. La prestación de servicios de administración;
- iii. La prestación de servicios de asesoría financiera, en gestión y legales;
- iv. El arrendamiento de bienes inmuebles;
- v. La celebración de operaciones de naturaleza financiera, como cuentas corrientes mercantiles, mutuos, entre otros;
- vi. La realización de operaciones de cambio internacionales, como la compra y venta de divisas en el mercado interno;

- vii. La cesión de derechos sociales y transferencias de acciones y participación de acciones, entre sociedades del mismo grupo empresarial;
- viii. La realización de aportes de capital social a filiales directas o indirectas de la Sociedad; y
- ix. En general, toda operación en que participe la Sociedad y cualquiera de sus filiales, directas o indirectas, y en particular, con Salmones Multiexport S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, todas estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, término y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución o celebración.

Además, en atención a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se acordó otorgar autorización previa de aplicación general a operaciones con partes relacionadas cuando dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social de la Sociedad y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, en la medida que estas operaciones:

- i) No sean por montos relevantes según se define el concepto de relevante en la letra a) del inciso final del artículo 147;
- ii) Sean ordinarias en consideración a la vigente Política de Habitualidad de la Sociedad; o
- iii) Sean entre personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte."

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Andrés Lyon Labbé
Gerente General
Multiexport Foods S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa de Corredores de Valparaíso
 Bolsa Electrónica de Chile